	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 12/13	O.C. Institucional Nº 12/13

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión : 12-09-2013	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY		
Unidad Compradora (Código SICP)	1157		
ID del Llamado:	249312	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA 31/13
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS			
Proveedor:	AVALON S.A.	RUC:	80028173-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Equipo de Computación (Monitor, CPU - Gabinete completo (parlantes, teclado, mouse)	UNIDAD	BCA	CHINA	1	4.650.000	4.650.000
2	2	Capturador de Firma Electronica	UNIDAD	HONEYWELL	USA	1	8.235.000	8.235.000
3	3	Impresora de Tarjetas Plásticas	UNIDAD	ZEBRA	CHINA	1	23.956.000	23.956.000
						TOTAL		36.841.000

SON GUARANÍES: Treinta y Seis Millones Ochocientos cuarenta y un mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de la Firma de la Orden de Compra hasta 30 dias posteriores al presente Acto

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Entrega 15 Dias posterior la Emisión de las Órdenes de Compras, realizadas por la Institución Municipal.-

LUGAR DE ENTREGA: EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	. Dpto.	Monto
2013	2	2	1	0	540	30	11	10	36.841.000
							Total:		36.841.000

Avalon S.A.	12/09/2013	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PRO	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.